

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

A 40 XXXVIII }

Panamá República de Panamá, Jueves 20 de Marzo de 1941

} NUMERO 8474

CONTENIDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Ceremonial o Protocolo
Resolución 13 de 19 de Febrero de 1941, por la cual se reconoce al Encargado de Negocios de Chile en Panamá.
Resolución 14 de 5 de Febrero de 1941, por la cual se nombra una comisión.

Departamento Diplomático

Resolución 30-bis de 26 de Febrero de 1941, por la cual se acepta una renuncia.
Resolución 32 de 6 de Marzo de 1941, por la cual se acepta una renuncia.
Resolución 33 de 7 de Marzo de 1941, por la cual se concede un permiso.
Resolución 34 de 7 de Marzo de 1941, por la cual se reconoce al Cónsul de Guatemala en Colón.
Resolución 35 de 7 de Marzo de 1941, por la cual se concede un permiso.
Resolución 36 de 7 de Marzo de 1941, por la cual se reconoce al Cónsul General de El Salvador en Panamá.
Resolución 38 de 12 de Marzo de 1941, por la cual se concede un permiso.
Resolución 188 de 26 de Febrero de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resolución 189 de 26 de Febrero de 1941, por el cual se concede unas vacaciones.

Resolución 190 de 26 de Febrero de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución 17 de 14 de Febrero de 1941, por la cual se niega un avocamiento.
Resolución 18 de 14 de Febrero de 1941, por la cual se niega una solicitud.
Resolución 19 de 14 de Febrero de 1941, por la cual se niega un avocamiento.
Resolución 20 de 14 de Febrero de 1941, por el cual se niega un avocamiento.
Resolución 21 de 14 de Febrero de 1941, por la cual se niega un avocamiento.
Resolución 22 de 14 de Febrero de 1941, por la cual se niega un avocamiento.
Resolución 23 de 14 de Febrero de 1941, por la cual se niega un avocamiento.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Relación de las facturas visadas en la oficina del Avalador Oficial de Panamá.
Telegramas rezagados.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RECONOCESE A UN ENCARGADO DE NEGOCIOS

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Ceremonial o Protocolo.—Resolución número 13.—Panamá, 1° de Febrero de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Chile ha remitido Cartas de Gabinetes por las cuales acredita al señor Juan Zúñiga en el carácter de Encargado de Negocios de Chile ante el Gobierno de Panamá,

RESUELVE:

Reconócese al señor don Juan Zúñiga en el carácter de Encargado de Negocios de Chile ante el Gobierno de Panamá, y requiérese a las autoridades nacionales respectivas para que le reconozcan, concedan y otorguen todos los honores y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

NOMBRASE COMISION

RESOLUCION NUMERO 14

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—

Departamento de Ceremonial o Protocolo.—Resolución número 14.—Panamá, 5 de Febrero de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ejecutivo N° 10 del 3 de los corrientes se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores para nombrar una Comisión que reciba el cadáver del ex-Ministro de Panamá ante el Gobierno de Chile, señor don Rafael Samudio A., a su llegada al Istmo, y para que se entienda asimismo en el arreglo de los funerales,

RESUELVE:

Designase a los señores Antonio Isaza A., Luis J. Sayavedra, Mario de Diego y Armando Moreno para que integren la Comisión que ha de recibir el cadáver de Su Excelencia don Rafael Samudio A., que debe llegar al Puerto de Balboa el día 9 del mes en curso a bordo del vapor "Copiapó", y para que se entiendan con el arreglo de los funerales de acuerdo con el rango oficial del extinto.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 30-bis

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 30-bis—Panamá, 26 de febrero de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el señor Efraín Castillo, en comunicación

dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores de fecha 21 de los corrientes, presenta renuncia del cargo de Ordenanza del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

• Acéptase la renuncia presentada por el señor Eirain Castillo del cargo de Ordenanza del Ministerio de Relaciones Exteriores y désele al dimitente las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 32.—Panamá, 6 de Marzo de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul de Panamá en Monrovia, Estados Unidos de América, señor José Baldomero Calvo, por comunicación de fecha 18 de Febrero de 1941 presenta renuncia del mencionado cargo.

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor

José Baldomero Calvo, del cargo de Cónsul de Panamá en Monrovia, Estados Unidos de América, canceláanse las Letras Patentes respectivas y désele al dimitente las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las funciones consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

CONCEDENSE PERMISOS

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 33.—Panamá, 7 de Marzo de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el señor Humberto Leignadier, en memorial de fecha 26 de Febrero de 1941, dirigido a esta Cancillería, solicita permiso para aceptar el cargo de Cónsul ad-honorem de la República de Guatemala en Colón.

RESUELVE:

Conceder al señor Humberto Leignadier, de conformidad con la facultad que confiere al Pre-

NOTIFICACION

Se hace a los suscriptores locales de la GACETA OFICIAL, en el sentido de que desde la fecha, deben solicitarla en la Oficina de correos por haber suspendido dicha Oficina el reparto de impresos a domicilio.

Se notifica igualmente a los suscriptores y al público en general, que ningún pago por suscripciones debe hacerse a otra persona que al suscrito,

DANIEL JACINTO FUENTES

Administrador.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles, excepto los sábados.

ADMINISTRADOR: DANIEL JACINTO F.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1664-J.—Apartado Postal N.º 137. Oeste N.º 2.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICIONES Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 28.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

sidente de la República el ordinal 19 del Artículo 109 de la Constitución Nacional, permiso para que pueda aceptar el cargo de Cónsul *ad-honorem* de la República de Guatemala en Colón. Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 35.—Panamá, 7 de Marzo de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que el señor Roberto Boyd, en memorial sin fecha, dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita permiso para aceptar el cargo de Cónsul General de El Salvador en Panamá.

RESUELVE:

Conceder al señor Roberto Boyd, de conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 19 del Artículo 109 de la Constitución Nacional, permiso para que pueda aceptar el cargo de Cónsul General de El Salvador en Panamá.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 38.—Panamá, 12 de Marzo de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio Armando Lavergne, en memorial de fecha 4 de los corrientes, dirigido al señor Ministro de Relaciones Exteriores, solicita que se le conceda permiso para aceptar el cargo de Secretario de la Embajada de la República de Costa Rica ante el Gobierno de Pa-

namá, cargo al cual ha sido ascendido por el Gobierno de dicho país,

RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 19 del Artículo 109 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor Julio Armando Lavergne para que acepte el cargo de Secretario de la Embajada de la República de Costa Rica ante el Gobierno de Panamá, cargo al cual ha sido ascendido por el Gobierno de dicho país.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

RECONOCIMIENTOS**RESOLUCION NUMERO 34**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 34.—Panamá, 7 de Marzo de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala en Panamá, se sirvió remitir a este Ministerio las Letras Patentes que acreditan al señor Humberto Leignadier, como Cónsul *ad-honorem* de Guatemala en Colón,

RESUELVE:

Reconócese al señor Humberto Leignadier como Cónsul *ad-honorem* de la República de Guatemala en Colón, expidase el exequátur correspondiente y oficiase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Leignadier las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 36.—Panamá, 7 de Marzo de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO:

Que se han remitido a este Ministerio las Letras Patentes que acreditan al señor Roberto Boyd como Cónsul General de El Salvador en Panamá,

RESUELVE:

Reconócese al señor Roberto Boyd como Cónsul General de El Salvador en Panamá, expidase al exequátur correspondiente y oficiase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Boyd las facilidades y garantías neces-

rias para el libre ejercicio de las funciones que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 188

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Despacho del Secretario.—Resuelto número 188.—Panamá, 25 de Febrero de 1941.

El Ministro de Relaciones Exteriores
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Blanca Pinilla, Oficial de 5ª categoría del Despacho del Secretario en comunicación fechada el 18 de los corrientes, solicita que se le conceda un mes de vacaciones, a partir del día 1º de marzo próximo, de conformidad con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, y teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de esta empleada no se perjudica el servicio del Ministerio,

RESUELVE:

Concédese a la señorita Blanca Pinilla un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del día 1º de marzo próximo, de conformidad con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

RESUELTO NUMERO 189

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Despacho del Secretario.—Resuelto número 189.—Panamá, 26 de Febrero de 1941.

El Ministro de Relaciones Exteriores
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Batista S., Oficial de 4ª categoría del Despacho del Secretario, en comunicación de fecha 17 de los corrientes, solicita que se le conceda un mes de vacaciones, a partir del 5 de marzo próximo, de conformidad con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, y teniendo en cuenta que con la separación temporal de este empleado no se perjudica el servicio del Ministerio,

RESUELVE:

Concédese al señor Luis Batista S. un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del día 5 de marzo próximo, de conformidad con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

RESUELTO NUMERO 190

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resuelto número 190.—Panamá, 26 de Febrero de 1941.

El Ministro de Relaciones Exteriores
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Esther Marina Tejada, Oficial de 1ª categoría del Departamento Diplomático, en comunicación de 18 de los corrientes, solicita que se le conceda un mes de vacaciones, a partir del día 1º de marzo próximo, de conformidad con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, y teniendo en cuenta que con la separación temporal de esta empleada no se perjudica el servicio del Ministerio,

RESUELVE:

Concédese a la señora Esther Marina Tejada un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del día 1º de marzo próximo, de conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
RAUL DE ROUX.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NIEGANSE AVOCAMIENTOS

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 17.—Panamá, Febrero 14 de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Asuntos Contenciosos de la Administración General de Rentas Internas ha enviado a este Despacho, con el fin de que el Ejecutivo avoque el conocimiento si lo estima conveniente, el expediente que contiene las diligencias que se refieren al denuncia que presentó el señor Abelardo Tapia contra la sociedad "Simmon Hermanos", por el traspaso de negocios efectuado mediante la escritura N° 927 de 20 de Agosto de 1937 otorgada ante el Notario 1º del Circuito, sobre la cual no se han pagado los derechos de donación.

Que este Ministerio estima que la facultad que el Poder Ejecutivo tiene para avocar el conocimiento en estos asuntos, aquel la ejercita en los casos en que lo cree conveniente, y no ve la necesidad de hacerlo en el presente caso.

En consecuencia,

RESUELVE:

Abstenerse de avocar el conocimiento en el caso que se considera y devolver el expediente a la oficina de origen para que la Resolución dictada por el inferior surta sus efectos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES, JR.

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 19.—Panamá, Febrero 14 de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Colón, ha enviado a este Despacho el expediente que contiene el juicio fiscal seguido contra el comerciante señor T. M. Shirashi, a fin de que el Poder Ejecutivo avoque el conocimiento en este caso si lo estima conveniente.

Que este Despacho estima que la facultad de avocamiento por parte del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo preceptuado en el Código Administrativo, no procede en los asuntos de tierra que son de carácter fiscal.

Que en el caso que nos ocupa, considera inconveniente el avocamiento del negocio; y,

Por tanto,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto y devolver el expediente al lugar de su procedencia para que surta su efecto la Resolución dictada por el inferior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES, JR.

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 20.—Panamá, Febrero 14 de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Asuntos Contenciosos de la Administración General de Rentas Internas ha enviado a este Despacho, con el fin de que el Ejecutivo avoque el conocimiento si lo estima conveniente, el expediente que contiene diligencias relativas al denuncia presentado por el señor Carlos A. Cajal, contra la sociedad "L. C. Salazar & Cía. Ltda.", por la evasión del impuesto de donaciones en el traspaso de la Farmacia Salazar.

Que este Ministerio estima que la facultad que el Poder Ejecutivo tiene para avocar el conocimiento en estos asuntos, aquel la ejercita en los casos en que lo cree conveniente, y no ve la necesidad de hacerlo en el presente caso.

En consecuencia,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto y devuélvase el expediente a la oficina de origen para que se cumpla lo ordenado por el inferior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES, JR.

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 21.—Panamá, Febrero 14 de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Administrador General de Rentas Internas, ha enviado a este Despacho con el fin de que el Ejecutivo avoque el conocimiento si lo estima conveniente, las diligencias relacionadas con el denuncia presentado con el fin de hacer efectivo el pago del impuesto de donación sobre el traspaso de bienes que se hizo mediante la Escritura Pública N° 622 de 3 de Junio de 1938, a favor de la sociedad "Johan v. d. Hans R. & Cía." otorgada ante el Notario 1° del Circuito de esta ciudad.

Que este Ministerio estima que la facultad que el Poder Ejecutivo tiene para avocar el conocimiento en estos asuntos, aquel la ejercita en los casos en que lo cree conveniente, y no ve la necesidad de hacerlo en el presente negocio.

En consecuencia,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto y devolver el expediente a la oficina de su procedencia para que se cumpla lo ordenado por el inferior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ENRIQUE LINARES, JR.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 22.—Panamá, Febrero 14 de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Administrador General de Rentas Internas, ha enviado a este Despacho con el fin de que el Ejecutivo avoque el conocimiento si lo estima conveniente, las diligencias levantadas contra P. J. Ameglio & Compañía S. A., con el fin de hacer efectivo el pago del impuesto de donación por el traspaso de bienes hecho a la señora Anna Pederzoli de Ameglio, por medio de la Escritura N° 53 de 17 de Enero de 1939, de la Notaría 2° de este circuito.

Que este Ministerio estima que la facultad de avocamiento por parte del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo preceptuado en el Código Admi-

nistrativo, no procede en los asuntos de tierras que son de carácter fiscal.

Que en el presente caso no se considera conveniente el avocamiento del negocio; y

En consecuencia,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento del asunto objeto de esta Resolución y devuélvase el expediente a la Oficina de origen para que se cumpla lo ordenado por el inferior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 23.—Panamá, Febrero 14 de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Asuntos Contenciosos de la Administración General de Rentas Internas ha enviado a este Despacho, con el fin de que el Ejecutivo avoque el conocimiento si lo estima conveniente, las diligencias levantadas con motivo del denuncia presentado para hacer efectivo el pago del impuesto de donaciones sobre la venta de una casa situada en Bella Vista, hecha por el doctor José Calvo a favor de Josefa R. de Calvo, mediante Escritura Pública N° 532 de 29 de Mayo de 1939 otorgada ante el Notario 2° de este Circuito.

Que este Ministerio estima que como es una cuestión facultativa que el Poder Ejecutivo pueda avocar o no el conocimiento de estos asuntos, y como en el presente caso no lo considera conveniente,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento en este negocio y devolver la documentación a la oficina de su procedencia para que surta efecto la Resolución dictada por el inferior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

NIEGASE SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 13.—Panamá, Febrero 14 de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Asuntos Contenciosos de la Administración General de Rentas Internas ha en-

viado a este Despacho, con el fin de que el Ejecutivo avoque el conocimiento si lo estima conveniente, el expediente que contiene diligencias relativas al denuncia presentado contra la sociedad Maduro Hnos. S. A., por el señor Carlos A. Cajal, tendiente a hacer efectivo el impuesto de donaciones sobre los traspasos de bienes efectuados a favor de los Maduro por medio de la Escritura N° 907 de 29 de Octubre de 1935, de la Notaría Primera de este Circuito.

Que este Ministerio estima que la facultad que el Poder Ejecutivo tiene para avocar el conocimiento en estos asuntos, aquel la ejercita en los casos en que lo cree conveniente, y no ve la necesidad de hacerlo en el presente caso.

En consecuencia,

RESUELVE:

Niégrese la solicitud que se considera y devuélvase el expediente a la oficina de origen para que se cumpla lo ordenado por el inferior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ENRIQUE LINARES, JR.

TELEGRAMAS REZAGADOS

(Día 16 de Marzo de 1941)

De Santiago, para Manuel Arrieta.
De Boquete, para Aurelita Gallol.
De Penonomé, para Julio Ernesto Valdés.
De Las Lajas, para Obaldía Salubridad.
De Chitré para Domingo Jiménez.
De Colón para Lavictoria.
De Colón para Ernesto Valdés.
De El Real para Harold Bob.
De Sorá, para Eloisa de Quirós.
De David, para Andrés Gracia.
De Soná para Arcadio Aguilera.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de Febrero de 1941.

As. 4124. Matrícula N° 29 de 17 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Granito de Oro" situado en esta ciudad, y de propiedad de David Shrem.

As. 4125. Matrícula N° 30 de 17 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Roberto G. de Paredes" situado en esta ciudad, y de propiedad de Roberto G. de Paredes.

As. 4126. Matrícula N° 55 de 20 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "Garage Exposición" situado en esta ciudad, y de propiedad de Agustín Sedda.

As. 4127. Patente de Navegación N° 1241 de

12 de Febrero de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque de vela "Daylite" de propiedad de la "National Export Steamship Corporation", domiciliada en Panamá, R. P.

As. 4128. Escritura N° 4 de 6 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Coelé, por la cual Rita del Carmen Guerrero de Vega y otros, dividen una finca ubicada en el Olivo, Distrito de Natá.

As. 4129. Escritura N° 35 de 24 de Febrero de 1941, de la Notaría del circuito de Coelé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 5460 del Tomo N° 27.

As. 4130. Escritura N° 321 de 24 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual José Antonio Paredes vende un lote de terreno a Inés María Ruiz de Dadazian.

As. 4131. Escritura N° 41 de 11 de Diciembre de 1940, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Carlos León Kuang y otros, confieren poder especial a José Wong.

As. 4132. Escritura N° 300 de 21 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Chan Sui Wing vende la Cantina de su propiedad, "La Palma" situada en esta ciudad, a Ana de la Torre de Alzamora.

As. 4133. Escritura N° 300 de 21 de febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Luy Puy Kin hace declaraciones relacionadas con la administración de un establecimiento mercantil situado en Río Hato, Provincia de Coelé.

As. 4134. Escritura N° 279 de 19 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Roberto Chevalier vende un lote de terreno a Higinia Calderon de Cabarcas.

El Registrador General de la Propiedad,
MANUEL PINO R.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de Febrero de 1941.

As. 4135. Matrícula N° 19 de 21 de Febrero de 1941, de la Gobernación de la Provincia del Darién, extendida a favor del establecimiento comercial denominado "El Esfuerzo" situado en Pinogana, y de propiedad de Teófilo Cortés.

As. 4136. Diligencia de fianza extendida el 26 de Febrero de 1941, en el Despacho del Juzgado 3º de Panamá, por la cual Celia Sanelemento de Blanco constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Coelé, para garantizar las costas que pueda causar la parte actora en el juicio ordinario promovido por José Blanco N. contra Joaquín Von Chong.

As. 4137. Diligencia de fianza extendida el 26 de Febrero de 1941, en el Despacho del Juzgado 3º del circuito de Panamá, por la cual Celia Sanelemento de Blanco constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Coelé, por responder de los perjuicios que pueda causar el secuestro pedido por José Blanco N. contra Joaquín Von Chong.

As. 4138. Escritura N° 326 de 26 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª por la cual Octaviano Bienvenido Pérez vende parte de una finca de su propiedad a María Elena Pérez y otros; los compradores y la "Caja de Ahorros" celebran un

contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; la Compañía Internacional de Seguros S. A. declara cancelada una hipoteca constituida a su favor; y Octaviano Bienvenido Pérez presta su consentimiento al contrato con la Caja de Ahorros.

As. 4139. Escritura N° 325 de 26 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Nicolas Flaifel y Yapur reforma un Poder General que confirió a José Florés Dager.

As. 4140. Escritura N° 1564 de 13 de Noviembre de 1940, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 5254 del Tomo N° 26.

As. 4141. Patente Comercial N° 815 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo Comercio e Industrias, extendida a favor de Abdo Gateno, domiciliado en Santiago, Provincia de Veraguas.

As. 4142. Escritura N° 207 de 24 de Diciembre de 1940, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Felipe Velásquez y otros, un globo de terreno denominado "El Guanábano" ubicado en el Distrito de Parita.

As. 4143. Escritura N° 277 de 26 de Febrero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Mercedes Velásquez Arias vende a Hersilia Velásquez de Cisneros una casa situada en el Distrito de la Chorrera.

As. 4144. Escritura N° 215 de 15 de Febrero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Choy Tai Heo vende a Antonio Pino Raphael un establecimiento comercial de cantina y restaurante, situado en esta ciudad.

As. 4145. Escritura N° 314 de 22 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza la Escritura de Venta de la nave denominada "West Campgaw", otorgada por la sociedad denominada "United States Lines Company" a favor de la sociedad denominada North Atlantic Transport Company, Inc.

As. 4146. Escritura N° 315 de 22 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza la Escritura de Venta de la nave denominada "West Pocasset" otorgada por la sociedad denominada "United States Lines Company" a favor de la sociedad denominada "North Transport Company, Inc."

As. 4147. Escritura N° 316 de 22 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza la Escritura de Venta de la nave denominada "Egremont" otorgada por la United States Lines Company" a favor de la "North Transport Company, Inc."

As. 4148. Escritura N° 269 de 22 de Febrero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Ng Oh Sue vende a Vicente Harmodio Ramírez la cantina denominada "Kong Sang Long" en esta ciudad.

As. 4149. Escritura N° 270 de 22 de Febrero de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Ng Cheun vende a Vicente Harmodio Ramírez la cantina denominada "Kong Fat Chong" situada en esta ciudad.

As. 4150. Escritura N° 317 de 22 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza la Escritura de Venta de la nave "Jacob Ruppert" otorgada por la United States Lines

Company a favor de la "North Atlantic Transport Company, Inc."

As. 4151. Escritura N° 318 de 22 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza la Escritura de venta de la nave denominada "Bakersfield" otorgada por la sociedad denominada "United States Lines Company" a favor de la sociedad denominada "North Atlantic Transport Company, Inc."

As. 4152. Patente Comercial N° 1070 de 15 de Septiembre de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, extendida a favor de Ernest Vivian Trott, domiciliado en Panamá.

As. 4153. Escritura N° 281 de 6 de Abril de 1938, de la Notaría 2ª, por la cual Dora Jiménez de Jiménez vende a Amelie Luceney un lote de terreno segregado de una finca situada en esta ciudad.

As. 4154. Escritura N° 305 de 21 de Febrero de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 2627 del Tomo N° 27.

As. 4155. Escritura N° 2 de 3 de Enero de 1941, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Silvestre Quintero Segovia confiere poder general a Juan José Olivares, para atender sus negocios.

El Registrador General de la Propiedad,
MANUEL PINO R.

RELACION

de las Facturas Consulares Visadas en la Oficina
del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 61

(Febrero 26 de 1941)

José Wong y Cia., paraguas de algodón, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	118.50	tro, casimir de lana, 3 bultos, por vapor Tokai Maru, de Kobe, por	302.75
Cía. Panameña de Licores, botellas de vidrio, 86 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	129.00	Farmacia Preciado, ceregen y sobres o. k. aspirina, etc, 6 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	116.00
José Wong y Cia., cintas de algodón, anuncios de cartón, 4 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por Hospital Provincial de Santiago, útiles de vidrio, instrumentos, productos químicos, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	189.91	Víctor Azrak, casimir de lana, 4 bultos, por vapor Tokai Maru, de Kobe, por	929.45
Retiro de Matías Hernández, ampollas sufanilamida, cloruro de amonio etc., 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	71.07	Silvestre y Brostella, cartón impreso para propaganda, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	20.61
Hospital Provincial de Las Tablas, bromuro, carbonato, etc., por vapor Curaca, de Nueva York, por	122.55	Isaac Brandon and Bros., Inc., papeas, carretillas de mano, bacalao, 38 bultos, por vapor Ancón, de N. York, por	329.19
Legación de Estados Unidos, inodoro, urinarios, lavatorio de porcelana, etc, 3 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	85.89	Elliot Shipping Co., Inc., relojes marítimos etc, 3 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	244.90
Manuel Preciado, botellas de vidrio ordinario, 14 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	300.00	Z. Katz, retazos de forros de seda, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	128.00
Victor Azrak, sombreros de fieltro, 3 bultos, por vapor Tokai Maru, de Kobe, por	35.50	J. A. Torrente, avena y vasos de vidrio, 195 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	380.50
Victor Azrak, sombreros de fieltro, casimir de lana, 3 bultos, por vapor Tokai Maru, de Kobe, por	176.60	Panamá Radio Corp., carbonos proyectores, radios, etc, 23 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por Yee Hop, dril de kaki de algodón, 2 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	1728.84
		Wholesale Tire and Supply Co., llantas para autos, válvulas para tubos, etc, 222 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	310.31
		Universal Export Corp., ceniceros cromados, 1 bulto, por vapor Pastores, de Nueva York, por	2961.52
		Serafín Achurra, colchones, 6 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	196.45
		Armour y Cia., Ltda., pollos congelados, 62 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	54.00
		Armour y Cia., salchichas, 27 bultos, por vapor Quirigua, de N. York, por	424.69
		Modesto Maena, harina de trigo, 30 bultos, por vapor Genevieve Lykes, de Galveston, por	248.47
		United Motors Co., Ltd., camión, 2 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	49.50
		Tagáropulos Hnos., maquinaria para lavar botella, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	1572.30
		Y. Amano y Cia., lámparas eléctricas, lápices, etc, 11 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	6983.50
		Z. Katz, trajes de baño, etc, 2 bultos, por vapor Sta. Ana, de Nueva York, por	152.27
		Antonio Zaldo, pulimentos para muebles, cera para pisos, 74 bultos, por vapor Vermont, de Filadelfia, por	261.88
		Yee Hop, géneros de algodón y de seda, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	101.87
		Almacenes 5 y 10 cts., prendas falsas, bolsas engomadas, 68 bultos, por	645.60

vapor Cristóbal, de Nueva York, por Smoot Beeson, motor, etc, 8 bultos, por vapor Jamaica, de Nueva York, por	224.80	Shung Fat y Cia., papel sanitario, 50 bultos, por vapor Quirigua, de N. York, por	115.00
Sauj Ghitman, camisas sport de algodón, 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	737.62	Enrique Beluche, vira, cemento, cabritilla, etc. 18 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	617.54
La Ville de Paris, ropa interior de rayón para señoras, 1 bulto, por vapor Pastores, de Nueva York, por	102.40	Enrique Beluche, pieles para calzado, 1 bulto, por vapor Pastores, de Boston, por	246.50
Aron Grubmar, joyas falsas, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de N. York, por	191.00	José Puente, efectos de ferretería, etc. 8 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	138.45
Armour y Cia., Ltda., cajetas para mantequilla, 76 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	201.04	Benjamín Chen, servilletas y bolsas de papel, 300 bultos, por vapor British Columbia Exp., de Portland, por	1116.27
Pan American Orange Crush Co., filtros de papel, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por	224.40	Swift y Cia., jugo de ciruelas, piña, aceitunas, etc. 75 bultos, por vapor British Columbia Exp., de San Fco., por	214.70
Serafin Achurra , bastidores de hierro, 12 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	101.03	Swift y Cia., manteca de cerdo, 50 bultos, por vapor Toloa, de Nueva Orleans, por	134.77
León Nahmad y Cia., tejidos de rayón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	576.00	Miranda Hnos., hilo de algodón, 6 bultos, por vapor Ville de Liege, de Glasgow, por	466.37
Yanci y Pereira, tacones de caucho, 8 bultos, por vapor Jamaica, de Nueva York, por	75.64	Woo y Cia., cartuchos de papel, 110 bultos, por vapor British Columbia Exp., de Portland, por	319.87
Armour y Cia. Ltda., quesos, jamones y tocinetas, 111 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	469.22	Woo y Cia., cebollas, 40 bultos, por vapor British Columbia Exp., de San Francisco, por	40.00
Armour y Cia., Ltda., limpiador de polvo, 100 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	1845.12	Woo y Cia., papel higiénico, 30 bultos, por vapor British Columbia Exp., de Portland, por	85.29
Aron Harari, vaquetaslisis y charrol de color, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	119.00	Woo y Cia., harina de trigo, 75 bultos, por vapor British Columbia Exp., de Seattle, por	139.50
Alejandro Tousieh, tejidos de seda artificial, 5 bultos, por vapor Sixaola, de La Habana, por	358.35	Wholesale Tire and Supply Co., aceites y grasa lubricante, 89 bultos, por vapor Vermont, de Filadelfia, por	345.65
Gargallo Hnos. y Cia., zapatillas para playa, bolsas de algodón, hule, 1 bulto, por vapor Panamá, de Nueva York, por	143.00	Enrique Beluche, papel para envolver, calzadores, etc. 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	463.22
Haron Harari, vestidos de seda artificial, 4 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	116.60	Mavnulet y Cia., gomas de mascar, 30 bultos, por vapor Cristóbal, de N. York, por	276.51
Pan American Orange Crush Co., quesos, 25 bultos, por vapor Jamaica, de Nueva York, por	464.25	Sam Quong y Cia., medias de seda, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	182.25
Haron Harari, trajes de algodón y de seda, etc. 21 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	215.75	Sam Quong y Cia., hilo de algodón, 4 bultos, por vapor Ville de Liege, de Glasgow, por	609.12
Aristides Romero, telas estampadas de algodón, 1 bulto, por vapor Pastores, de Nueva York, por	2084.58	Wilcox Mercantile, pintura preparada, etc. 291 bultos, por vapor Sta. Ana, de Nueva York, por	1421.63
Cía. Inmobiliaria La Unión, papel engomado, goma en polvo, etc. 20 bultos, por vapor Quirigua, de N. York, por	358.69	Panamá Electric Co., engranaje para tranvía, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	188.56
Alberto Dabah, vestidos de seda artificial, 2 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	70.38	Cía. Panameña de Fuerza y Luz, partes para transformadores, medidores, etc. 156 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	7465.83
Miranda Hnos., tejidos de algodón, 4 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	390.00	Julio Vos, paños de lana para hilar, 1 bulto, por vapor Duero, de Barcelona, por	277.52
Pan American Orange Crush Co., jamón en lata, 25 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	302.74	United Motors Inc., autos, 3 bultos, por vapor West Celeron, de Nueva	
	626.74		

York, por	2051.58	tina de mi propiedad, denominada "Dempsey", situada en la casa N° de la Avenida Bolívar de esta ciudad, según consta en la Escritura Pública Número 130 de la Notaría Pública del Circuito.
Panamá Furniture Co., colchones para camas, 10 bultos, por vapor Pastores, de Nueva York, por	150.30	Colón, 15 de Marzo de 1941.
Eisman y Eleta, tela de lana, algodón y de rayón, 1 bulto, por vapor Pastores, de Nueva York, por	178.50	<i>Albert Chan.</i>
Ali y Alahi Co., accesorios para autos, ventiladores, 2 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	262.91	
Western Auto Supply, alfombras de caucho, llantas, etc., 7 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1512.97	

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

que por escritura número 537 de 18 de Marzo de 1941, Notaría Primera, he comprado a la señora María de Jesús Calderón la cantina "Maria's Place", situada en Chilibre.

Eugenio Rangel.

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, notifico al público por este medio que he vendido al señor Inocencio Galindo Jr. mi cantina y restaurant denominado "Miami", situados en la casa número 8049 de la Avenida Meléndez de esta ciudad, según consta en la Escritura Pública Número 131 de la Notaría Pública del Circuito.

Colón, 15 de Marzo de 1941.

Ng Kuam Tim.

AVISO

Escritura número 127 de catorce de Marzo de 1941, por la Yee Cran Chung vende a la señora Clotilde González un establecimiento comercial denominado "Pew Wo Chong", por la suma de seiscientos balboas (Bs. 600.00).

Colón, 14 de Marzo de 1941.

AVISO AL PUBLICO

Yo Maria Elias Soto he comprado al señor Ku Meng, su establecimiento de Abarrotes y Cantina, denominado "La Flor de Escobal", según Escritura número registrada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón por la suma de setecientos Balboas (B's. 700.00).

Colón, Marzo 15 de 1941.

Maria Elias Soto.

AVISO

He comprado a Santiago Leo su establecimiento comercial situado en Río Hato, distrito de Antón.

Ana Isabel Solis de Leo.

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, notifico por este medio al público que he vendido al señor Inocencio Galindo Jr. la can-

tina de mi propiedad, denominada "Dempsey", situada en la casa N° de la Avenida Bolívar de esta ciudad, según consta en la Escritura Pública Número 130 de la Notaría Pública del Circuito.

Colón, 15 de Marzo de 1941.

Albert Chan.

AVISO

Para los fines consiguientes aviso al público en general que yo, Demetrio Vallecilla Reina, por escritura pública número trescientos sesenta y siete (367) de quince (15) de marzo de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, he comprado al señor Lee Kou Chew el establecimiento de abarrotería y artículos de fantasía, situado en la Avenida Ancón, casa número tres (3) de esta Ciudad.

Panamá, Marzo 15 de 1941.

D. Arecilla,
Cédula 47-16.354

AVISO

Hago saber al público en general; que por Escritura número 57 de la Notaría 2ª, he comprado todos los enseres que se encuentran en la calle "B" (67) número 797 en el Restaurant llamado "La Abeja Laboriosa a Demetrius Miguel Antonates, para cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 21 de 1941.

Eloisa Castellanos.

AVISO

He comprado al señor Chung Sai Lin su establecimiento de refresquería y restaurante situados en la Calle 3 de Noviembre de esta ciudad en la casa número 56.

Panamá, Marzo 17 de 1941.

Rosa Eugenia Solis de Chung.

AVISO AL PUBLICO

Que por escritura número 125 de fecha 14 de Marzo de 1941, que he vendido mi establecimiento "MI TIENDA", a la señora Manuela Gutiérrez, panameña, mayor de edad; por la suma de B. 4.200.00.

Colón, Marzo 14 de 1941.

Lee Pet Wah.

3 vs.—2

AVISO AL PUBLICO

Rosa María Lee de Kam, en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 777 del Código de Comercio, hace saber que ha comprado al señor Kam Kom Lin su establecimiento de cantina situado en la Ave. usto Arosemena y Calle 3ª, ciudad de Colón.—Escritura N° 113, de 11 de Marzo, de la Notaría de Colón.

AVISO

Por el presente aviso al público en general que yo, Carmen Bazán de Chang, por escritura pública número trescientos cincuenta y nueve (359) de catorce (14) de Marzo de este año, de

la Notaría Segunda de este circuito, he comprado al señor Jou Wing Choa el establecimiento comercial de abarrotería situado en la Avenida Central número doscientos seis (206) de esta ciudad, conocido con el nombre de "Samuel".

Carmen Bazán de Chang.

8 vs.—3

—AVISO OFICIAL—

PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE COCLE

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año de 1941 en los distritos de Penonomé, Aguadulce, Antón, Natá, Olá y La Pintada se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 21 de Abril con el descuento del 10%, del 21 de Abril al 31 de Diciembre a la Par, y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo.

AVISO DE LICITACION

El Sábado cinco (5) de Abril, a las once (11) de la mañana, se abrirán en el despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, las propuestas para el suministro de útiles para las Escuelas Primarias. Dichas propuestas deberán hacerse por escrito en papel sellado de primera clase.

El pliego de cargos será suministrado por la Contraloría General, durante las horas hábiles.

SUB-CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

El martes treinta y uno (31) de marzo, a las once (11) de la mañana, se abrirán en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, las propuestas para el suministro del Gobierno Nacional de tractores, bombas de riego, "Bulldozers" y arados, para uso de la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas.

Dichas propuestas deberán hacerse por escrito en papel sellado de primera clase.

El pliego de cargos será suministrado por la Contraloría General durante las horas hábiles.

Para ser admitido en la licitación deberá acompañarse al pliego de propuestas cheque certificado o bono de cumplimiento por el 10% del valor respectivo.

Sub-Contralor General.

LA DIRECCION DE RENTA DE IMPUESTOS DIRECTOS

POR ESTE MEDIO:

Ruega a las personas naturales o jurídicas que durante el año de 1940 hicieron pagos a terceros en concepto de salarios, sueldos, compensaciones por servicios personales, comisiones, intereses, envíen a más tardar el día 8 de Marzo de este año una lista detallando el nombre del beneficiario, la cédula de identidad de éste y el monto total pagado.

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto de Inmuebles en los Distritos de la Provincia de Chiriquí

Los recibos del Impuesto de Inmuebles correspondientes al año 1941 en los distritos de David, Alanje, Boquerón, Boquete, Bugaba, Dolega, Gualaca, San Félix, San Lorenzo, Remedios, y Tolé se pagarán así:

Del 10 de marzo al 10 de mayo con el descuento del 10%, del 11 de mayo al 31 de diciembre a la Par y después de esta fecha con el recargo que señala la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la liquidación correspondiente.

Administración General de Rentas Internas.

—AVISO OFICIAL—

Pago del Impuesto sobre Inmueble en el Distrito de Panamá.

Los recibos del impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1941, en el Distrito de Panamá, se pagarán así:

Del 20 de Enero al 28 de Febrero de 1941, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 14 de Enero de 1941.

Jefe del Impuesto Directo.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO DE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PANAMA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año 1941 en los distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chame, Chepo, Chiriquí, Chorrera, San Carlos y Taboga se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 20 de Abril de 1941 con descuento de 10%; del 21 de Abril al 31 de Diciembre a la par y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando en la Administración General de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo,

DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LAS PROVINCIAS DE COLON Y BOCAS DEL TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al primer cuatrimestre de 1941 en las provincias de Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 20 de Febrero al 20 de Marzo de 1941 con descuento de 10%; del 21 de Marzo al 30 de Abril a la par; y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen efectuar sus pagos, en esta ciudad, pueden hacerlo solicitando

do en la Administración general de Rentas Internas, la Liquidación correspondiente.

El Jefe del Impuesto Directo.

AVISO DE LICITACION

El Suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, avisa al público, que atendiendo orden expresa del Ministerio de Gobierno y Justicia y de conformidad con el Artículo 451 del Código Fiscal, se ha señalado el día diez (10) de Abril del presente año, para que se lleve a efecto en el Despacho de la Gobernación la licitación para el suministro de la alimentación de los presos rematados y sindicados que hayan en el establecimiento de castigo de esta ciudad, por el término de dos (2) años.

Para ser postor precisa haber consignado en la Agencia del Banco Nacional de esta Ciudad, previamente, el diez por ciento (10%) de la base del remate que es la suma de trescientos cincuenta balboas (B. 350.00) mensuales y no será postura admisible la que no llene este requisito.

Las ofertas deberán ser escritas en papel sellado de primera clase y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito a que se hace referencia y se recibirán hasta las once de la mañana del día señalado para la licitación. El remate será adjudicado al que ofrezca mejores ventajas para la prestación de este servicio.

En la Secretaría de la Gobernación los interesados podrán consultar el pliego de cargos durante las horas de Despacho.

Santiago, Marzo 3 de 1941.

El Gobernador,

R. E. AROSEMENA.

—AVISO—

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Tobías Canto de esta vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla oji negra parida de ternero macho, como de cuatro años de edad, marcada a fuego sobre el anca del lado derecho así: L. Además está con señal de sangre con un tronce en la oreja derecha. Dicho animal ha sido denunciado por el mismo depositario, por encontrarse vagando en el lugar denominado "Rincón Largo" de esta comprensión.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles, y de ella se envía copia a la GACETA OFICIAL para los fines legales. Si vencido este término no se presentare ninguno a reclamar la referida vaca se avaluará por perito, y vendida en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

La Mesa, 5 de Marzo de 1941.

El Alcalde,

ENRIQUE MATHIEN.

El Secretario,

J. Jiménez.

EDICTO NUMERO 21

El suscrito Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial

de Tierras y Bosques, al público.

HACE SABER:

Que en el Despacho de Tierras y Bosques de esta Gobernación, se han presentado los señores Rosa Chávez Mendoza, varón, mayor, casado; Alejandro Aparicio, Pantaleón Pérez, Adolfo Sáenz, Nazario Flores, José de los Santos Sánchez, Florencio Mendoza y Reducindo Barría, varones, mayores, solteros, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Ocu cedulados N° 27-821, 29-1933, 29-1096, 29-2028, 27-479, 29-1082 y 27-114, respectivamente, solicitando en sus propios nombres, la adjudicación del título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno llamado "El Barrero", ubicado en jurisdicción del Distrito citado, de una extensión superficial de treinta y nueve hectáreas con ocho mil metros cuadrados (39 Hts. 8000 m. c.) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Zanja La Culebra; Sur y Oeste, terrenos nacionales; y por el Este, Antonio Rodríguez y Río Parita.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 7° de la Ley 52 de 1938 y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término que la Ley señala, hoy 10 de Marzo de 1941, y copias de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Ocu y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que se ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, 10 de Marzo de 1941.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

PABLO BARES.

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Silvestre Ortega natural del Distrito de Natá, solicita a título de plena propiedad en compra, un globo de terreno denominado "El Hatillo", por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, Administración Provincial de Tierras.—Penonomé.—Yo, Silvestre Ortega, mayor de edad, natural de Natá, vecino de este Distrito, soltero, agricultor, con cédula de identidad personal N° 7-173, ocurro ante usted para pedirle se sirva adjudicarme, con título de propiedad por compra a la Nación, de un globo de terreno ubicado dentro de la jurisdicción del Distrito de Natá, de esa Provincia, de una extensión superficial de diez y siete hectáreas con mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados (17 hets. 1864 m.c.), y situado dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Dolores Gálvez de Vásquez; Sur, Catalino Sevillano, Pablo Aguirre y Bernardina Chanis vda. de Tapia; Este, Domingo Berrocal y Julián Luque; y Oeste, José Angel Soberón y Julián Avila. Dicho terreno se denomina "El Hatillo" y su posesión data desde hacen treinta años, habiéndolo mantenido permanente bajo cerca. La posesión de dicho terreno la he mantenido pacíficamente y sin interrupción y por lo tanto me encuentro amparado por la ley

para obtener el título que solicito. Con esta solicitud le adjunto los siguientes comprobantes: a) El respectivo plano levantado por el Agrimensor autorizado, debidamente aprobado por el Agrimensor General; b) El informe ratificado de dicho Agrimensor que levantó el plano; c) Declaraciones de los señores Juan de D. Sáenz, Bernardo Macías, Ignacio Urriola y Raimundo González rendidas ante el señor Juez Municipal de Natá, en el que consta mi antigua posesión sobre el terreno; d) Recibo del Colector de Hacienda de Natá en el que consta que he depositado la mitad del valor del terreno; e) Certificado del Jefe del Catastro en el que consta que dicho terreno figura en el Catastro a mi nombre, y los recibos con que compruebo haber pagado el impuesto de inmuebles, estando a paz y salvo con el Fisco. Fundo el derecho de esta mi petición, en lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 33 de 1934. Artículos 9º y 10º de la Ley 137 de 1928 y en el aparte segunda del original 3º del artículo 152 del Código Fiscal. Pídole, pues, en atención a esas disposiciones se sirva darle a la solicitud la tramitación legal correspondiente.—Soy del señor Administrador, muy atentamente, (fdo.) Silvestre Ortega.—La Chorrera, febrero 20 de 1941”.

Para que sirva de formal notificación, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de Natá, por el término de treinta días hábiles, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarentuno, a las nueve de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques
EMILIANO AROSEMENA.
El Secretario,
Federico Zúñiga G.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 45

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Carlos Alfredo Phillips, panameño, soltero, negro, salo-nero, de quince años de edad y con residencia en esta ciudad, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de “hurto” en el cual se han dictado un providencia y el auto encausatorio que dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Marzo seis de mil novecientos cuarenta y uno.

Como el enjuiciado Carlos Alfredo Phillips aún no ha comparecido a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de “hurto”, decretase nuevo emplazamiento de conformidad con lo que estatuye el Artículo 2343 del Código de Procedimiento, para que comparezca al Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese y cúmplase. (Fdo.) Santiago Rodríguez R.—(Fdo.) C. Barrera G., Secretario.

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Junio veintiseis de mil novecientos cuarenta.

VISTOS:

Es pues, a mérito de lo expuesto que el suscrito Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites ordinarios, contra Carlos Alfredo Phillips, de generales conocidas, por el delito genérico de hurto, que define y castiga el Título XIII, Capítulo 1º del Libro II, del Código Penal, y Sobre provisionalmente en favor de Carlos Gil, de calidades personales conocidas.

Durante el transcurso de los cinco días siguientes a la notificación de este auto encausatorio, aduzcan las partes las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral que se seguirá en esta causa.

Como el procesado es menor de edad, se le nombra Curador Ad-Litem al señor Defensor de Oficio, Lic. Joaquín J. Franco, para que lo asista y represente en la vista oral.

Señalase el día once (11) del mes de Julio para que tenga lugar la audiencia pública. A las diez de la mañana.

Notifíquese, cópiese y consúltese. (Fdo.) Santiago Rodríguez R.—C. Barrera G., Secretario”.

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y se administrará la justicia que se le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes de la República, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,
SANTIAGO RODRIGUEZ R.
El Secretario,
Clemente Barrera G.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 46

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Percy Howell, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Apropiación Indebida. En cual se ha dictado un providencia y la parte resolutive del auto encausatorio que dice así:

“Juzgado Tercero Municipal.—Colón, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

VISTOS: Como el enjuiciado Percy Howell, aún, no ha comparecido a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de “Apropiación Indebida”, decretase nuevo em-

plazamiento de conformidad con lo que estatuye el Artículo 2343 del Código de Procedimiento, para que comparezca al Juzgado en el término de doce (12 días más el de la distancia, con advertencia de que de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, y la causa se seguirá sin su intervención.

Notifíquese. (Fdo.) Santiago Rodríguez R. (Fdo.) C. Carrera G., Secretario.

VISTOS:

Es, pues, a mérito de lo expuesto que el suscrito Juez Tercero Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites ordinarios contra, Percy Howell, de calidades personales desconocidos en el curso de la presente investigación, por el delito genérico de "Apropiación Indebida" que define y castiga el Título XIII, Capítulo V del Libro II del Código Penal.

Durante el transcurso de los cinco días siguientes a la notificación de este auto encausatorio aduzcan las partes las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral seguido en esta causa.

Señálase el día veintiocho del mes en curso para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa, a las diez de la mañana.

Notifíquese, cópiese y consultese. (Fdo.) Santiago Rodríguez R.—C. Barrera G., Secretario".

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y se administrará la justicia que se le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa seguirá sin su intervención.

Se exhorta a las autoridades del orden político y jurídico de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser Juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez.

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario,

Clemente Barrera G.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente cita a Tereso Alveo, reo ausente, de la sentencia dictada por el Tribunal del Segundo Distrito Judicial, que aprueba la sentencia condenatoria de primera instancia. La sentencia dice:

"Tribunal Superior.—Segundo Distrito Judicial.—Penonomé, diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

"En consecuencia el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Aprueba la sentencia de que se hace mérito.—Notifíquese, cópiese y devuélvase.—José de la C. Pérez E.—Adriano Robles.—Agustín Jaén Arosemena.—El Secretario ad-interim, J. Guillermo Arjona.

Dado en Penonomé, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez.

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

M. Moreno.

5 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente cita, llama y emplaza a Robert Blakely, a fin de que se notifique del auto de enjuiciamiento que en su contra ha sido dictado por el Tribunal, y que dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, Diciembre diez y nueve de mil novecientos cuarenta.

"Por esta causa, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Robert Blakey, de cuarenta y tres años de edad, casado, médico, natural de Boston, Massachusetts, vecino de la Zona del Canal, en la Cuesta del Diablo casa número 5586, apartamento B, por el delito de lesiones que define y castiga el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal.—Nombre el enjuiciado defensor cuando tenga conocimiento de este auto.—Disponen las partes de cinco días para presentar pruebas.—Cópiese y notifíquese.—Raúl E. Jaén.—El Secretario, M. Moreno".

En virtud de que el procesado no ha sido localizado, se le hace esta notificación correspondiente a reo ausente.

Se le concede al procesado el término de doce días más la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL para que se presente al Tribunal, y se le advierte que su omisión será considerada como un indicio grave en su contra.

Dado en Penonomé, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez.

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

M. Moreno.

5 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas,

CITA:

Al asiático Joaquín Him, varón, mayor de edad, de paradero actual desconocido, para que dentro

del término de treinta días (30), contados desde la última publicación de este edicto, se presente a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a defender sus derechos en el juicio civil ordinario propuesto por Chang Kuan contra él.

Se advierte al demandado que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto y de conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, y copia de él se entrega al interesado para su publicación en la forma que indica la ley (artículo 473 del Código Judicial).

El Juez,

MANUEL M. GRIMALDO Y F.

Por el Secretario, Oficial Mayor,

Rosario Tejada.

5 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Gómez, residente en esta cabecera, se encuentra depositado un torete color oscuro, de buena medida, regular raza, marcado a fuego con este ferrete, en el lomo de aguja izquierdo: F M, y en el lomo de aguja derecho con el siguiente: CR.

El referido animal fué denunciado a este despacho por el señor Domitilo Araúz, residente en San Martín, el cual se encontraba vagando en ese lugar desde hace mas de seis meses, sin conocerse dueño y que se le introducía a un potrero de su propiedad haciéndole daños.

Por esta razón se dispone fijar avisos en los lugares más visibles y concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles para que cualquiera que se crea con derecho al referido torete lo reclame en este Despacho. Vencido este término, si no se presentare reclamo alguno, se procederá de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo al avalúo del animal por peritos, y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito. Una copia de este Edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Febrero 28 de 1941.

El Alcalde,

PASCUAL UREÑA.

El Secretario,

M. Batista.

Marzo 14 al 14 de Abril

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá,

Emplaza a Cristín Pinto, Hermenegildo Hidalgo, David Herrera, Juan Martínez, Marcelino Muñoz, Ernesto Sánchez, Adolfo Sánchez, Rufino Muñoz, Víctor Hidalgo, Sebastián Hidalgo, Pedro Hidalgo, Ernesto Hidalgo, Prudencio Muñoz, Félix Hidalgo, Dorato Zamora, Alfredo Zamora y Marcos Muñoz, para que dentro del tér-

mino de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en un periódico oficial, comparezcan a este Tribunal a fin de que se notifiquen personalmente del auto de proceder dictado contra ellos, por infracción de disposiciones contenidas en el Título II, Libro II del Código Penal, o sea por delito contra los Poderes de la Nación.

Se advierte a los emplazados que serán declarados rebeldes y sufrirán las consecuencias a que hubiese lugar según la Ley sino atendieren la citación que se les hace.

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten, si lo saben, el paradero de los procesados ya antes mencionados, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término legal correspondiente y una copia del mismo se remitirá al Director de la GACETA OFICIAL para que la publique por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, capital de la República, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez de la mañana.

El Juez,

LUIS A. CARRASCO A.

El Secretario.

C. Darío Sandoval.

5 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Alfred Brown, natural de Costa Rica, de diez y siete años de edad, soltero, negro y jornalero, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto". Dice así el auto acusatorio:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Enero trece de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos: El veintidós de Julio postrero, desapareció de la casa del Sr. Jorge E. Balin de Abate una bicicleta de propiedad de su hijo de nombre Francisco, acto seguido el citado Bailin denunció el siguiente día ante la Oficina de Investigaciones la pérdida referida y ese mismo día veintitrés recibió una comunicación de la Zona del Canal en la que le informaban que en la ciudad de Panamá había sido detenido un sujeto con una bicicleta procedente de la ciudad de Colón.

Remitida la bicicleta a esta ciudad, fué reconocida por el citado Balin, como perteneciente a su hijo, pues la numeración de fábrica resultó ser la misma (A. E. 55299) que fué la que compró el perdidoso en el establecimiento "Colon Cycle Co." de esta plaza (V. folio 13 y 15).

Indagatorio el sujeto, que llevó la bicicleta a la ciudad de Panamá en relación con la forma en que adquirió el vehículo en mención, se expresó así:

Alfred Brown, de diez y siete años de edad, natural de Costa Rica, soltero, jornalero a pregunta hecha por el Sr. Juez, contestó: El lunes veintidós como a eso de las seis y treinta de la tarde, iba por la calle Bolívar, de sur a norte y entre las calles segunda y tercera, hacia la mano izquierda, cuando un muchacho de color bastante claro me ofreció su bicicleta para que tomara "un raid", cosa que yo acepté.—Me fui en la bicicleta hasta Gatún y cuando regresé no pude ver a los muchachos que me prestaron la bicicleta.—Como no encontré al muchacho me dirigí a la estación y me embarqué hacia Panamá llevándome la bicicleta".

Ahora bien, según diligencia pericial la bicicleta cuestionada tiene un valor de treinta balboas (f. 7) por lo que el caso cae dentro de la jurisdicción de este tribunal y como de conformidad con el artículo 2147 existe mérito suficiente para un procesamiento, el que suscribe Juez Tercero Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Alfred Brown de generales dichos por el delito genérico de hurto que define y castiga el Título XIII, Capítulo I del Libro II del Código Penal. Como el procesado es menor de edad se le nombra Curador ad-litem para que lo represente al Lic. Joaquín F. Franco.—Abrase este negocio a prueba por el término de cinco días a partir de la notificación en común de este auto encausatorio. Señálase las diez de la mañana del diez y nueve del mes entrante para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa.—Notifíquese.—(fdo.) Santiago Rodríguez R.—C. Barrera G., Srio."

Se le advierte al enjuiciado que si compareciere se le dirá y se administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes de la república, con las excepciones que establece el artículo 2008 del C. J., para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el art. 2345 del C. J.—Dado en Colón, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario,

Clemente Barrera G.

5 vs.—4

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

El Juez Segundo del Circuito de Veraguas por el presente cita, llama y emplaza a Sotero Corrales, natural y vecino del Distrito de Pesé (Provincia de Herrera), con residencia en Co-

rralillo, con cédula de identidad personal, y actualmente prófugo de la cárcel pública de este circuito, para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia, comparezca ante este tribunal a estar a derecho en la causa criminal que se le adelanta por el delito de hurto, a fin de que sea notificado debidamente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, con fecha siete (7) de octubre del año pasado (1940), y provea los medios de su defensa, con la advertencia de que, de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, se le nombrará un defensor de ausente y se seguirá el juicio con los estrados del tribunal.

Se recuerda a las autoridades de la República del orden político y judicial y a los panameños en general, con las excepciones establecidas por la ley, la obligación en que están de denunciar y capturar al procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto, fíjese el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy, veintiocho (28) de febrero de mil novecientos cuarenta y uno (1941), y un ejemplar se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL para que lo haga publicar por cinco (5) veces consecutivas, y otro ejemplar al señor Jefe del Gabinete de Identificaciones de la Policía Nacional.

El Juez,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

Manuel de J. Vargas D.

5 vs.—4

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Palma A., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un torete amarillo cariblanco, como de cuatro años de edad, tallado en tercera y herrado a fuego así (J), en la pulpa izquierda, el cual se encontraba vagando por los pastaderos de "Las Adjuntas", de esta jurisdicción, sin dueños o dueño conocido, desde hace como cuatro meses más o menos, según ha manifestado el denunciante Dello Puga y otros vecinos del lugar en referencia; que por esta razón lo presenta a este Despacho. Por las razones expuestas y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se ordena fijar avisos en lugares visibles de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al semoviente lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta al mejor postor, por el señor Tesorero Municipal y copia de este Edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. San Francisco, febrero 17 de 1941.

El Alcalde,

GUILLERMO GOMEZ

El Secretario,

Sebastián González P.

Febrero 28—Marzo 23